



4169

DEPARTAMENTO JURÍDICO
REGULARIZACION DE LOTEOS

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE**

4169

RESOLUCION EXENTA N° ____/

VALPARAÍSO,

09 AGO 2012

VISTOS : 28697

a) Que el loteo denominado "COMUNIDAD LAUTARO" ubicado en la comuna de QUILPUE, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 108 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 18 de marzo de 1975, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 166 N° 92 del año 1975, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la COMUNIDAD LAUTARO de QUILPUE.

d) La solicitud N° 4355 de fecha 19 de marzo de 2012 de don ALEJANDRO ARANCIBIA., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N° 2 de la COMUNIDAD LAUTARO de la comuna de QUILPUE, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 100 del año 1978 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE.

e) El Certificado de Urbanización N° 12/11 de fecha 15 de marzo de 2011 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de QUILPUE, que acredita que el lote N° 203 de la población BELLOTO SUR, de la comuna de QUILPUE, se encuentra urbanizado.

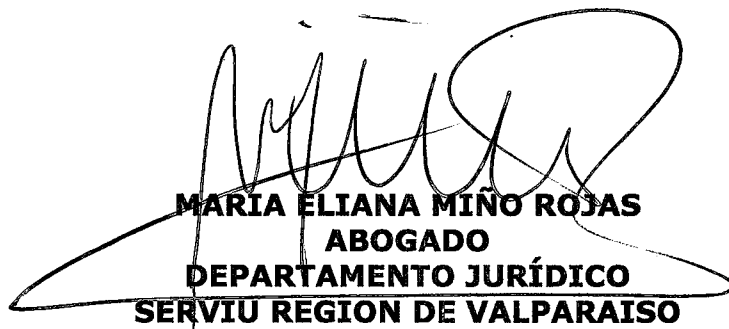
f) La delegación de fecha 18 de abril de 2011, en la abogado del Departamento jurídico doña María Eliana Miño Rojas, de firmar documentos referentes a loteos declarados en situación irregular administrados por SERVIU.

RESOLUCION

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 166 N° 92 del año 1975 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE, sólo respecto el lote N° 2 de la COMUNIDAD LAUTARQ, de la comuna de QUILPUE, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 2971 N° 1634 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 2002, a nombre de don EDUARDO ENRIQUE RAMOGNINI VALENCIA.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.


MARIA ELIANA MIÑO ROJAS
ABOGADO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGION DE VALPARAISO



MEMR / U.R.L. - psv.-
TRANSCRIBIR A:
DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS
ALEJANDRO ARANCIBIA
OF. PARTES.